

Puerto Carreño, Vichada. 2023

DOCTORA
JUEZ SEGUNDA PROMISCUO MUNICIPAL
Ciudad

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada
2 H: 9:30 A.T.
Fecha 28-09-2023
Secretario

REFERENCIA: PROCESO 9900140890022019-00060-00.

CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula 80'098.644 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional 148.967 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional ubicado en la ciudad de Puerto Carreño, VICHADA en la calle 17 número 10-33, correo electrónico abogadocesaraugustoramirez@gmail.com y celular 3138164335, me permito, teniendo en cuenta que fui designado por su despacho como curador ad litem de dentro del proceso de la referencia, cargo respecto del cual acepté la designación y fui notificado, proceder a formular contestación de la demanda, en los siguientes términos de conformidad con lo señalado en el artículo 96 del CGP:

A LAS PRETENSIONES

Informo que me opongo a la prosperidad de las mismas, teniendo como base que dada mi calidad de curador no está dentro de mis facultades aceptarlas, dado que de conformidad con el artículo 56 del CGP no puedo disponer del derecho en litigio.

A LOS HECHOS

Frente a los hechos de la demanda me permito pronunciarme en los siguientes términos:

PRIMERO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

SEGUNDO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

TERCERO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

CUARTO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

QUINTO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

SEXTO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

SÉPTIMO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

OCTAVO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

NOVENO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

DÉCIMO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

DÉCIMO PRIMERO: No me consta, que se pruebe. Es necesario aclarar que el suscrito no conoce de primera mano la situación entre el demandante y el demandado, y además no está facultado para disponer del derecho en litigio.

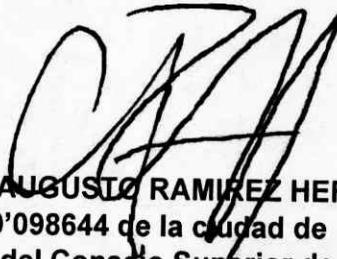
EXCEPCIONES

EXCEPCIÓN PRIMERA: De acuerdo al artículo 282 del código general del proceso solicito se reconozcan aquellas excepciones que resulten probadas en este proceso.

NOTIFICACIONES

- A la demandante y su apoderado sus direcciones figuran en el expediente.
- Al suscrito en la Calle 17 # 10-33 Barrio La Primavera de la ciudad de Puerto Carreño, Vichada. Celular 313 8164335. E-mail abogadocesaraugustoramirezh@gmail.com

Atentamente,



CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERNANDEZ
C.C 80'098644 de la ciudad de Bogotá
T. P 148.967 del Consejo Superior de la Judicatura.